



Oficialía Mayor
DGPOP

MANUAL DE ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

Revisó

Firma

Rúbrica

Berenice Estela Gutiérrez Hernández

Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Comercio Exterior

El presente Manual de Organización de la Representación de México en Japón se autoriza y se emite el _____ de _____ de 2018, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Firma

Rúbrica

Sergio Alberto Inclán Gallardo
Ministro en Japón



MANUAL DE ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	CULTURA ORGANIZACIONAL.....	7
5.	ATRIBUCIONES Y FACULTADES.....	9
6.	RESPONSABILIDADES.....	11
7.	DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.....	12
8.	ORGANIGRAMA.....	13
9.	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES.....	14
10.	MARCO JURÍDICO.....	16

1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual la **Representación de México en Japón**, elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una misión, visión y valores de conjunto de la Representación.
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los órganos que la integran.
- Delimitar la responsabilidad y competencia.
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción del personal de la Representación.

En el manual de organización de la **Representación de México en Japón**, se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa, la cultura organizacional, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, las responsabilidades de quienes elaboran, revisan y autorizan este manual, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que realiza para cumplir dichos objetivos, además del marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La **Representación de México en Japón** mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta Representación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La Representación de México en Japón.



3. ANTECEDENTES

En 2002 los Gobiernos de México y Japón decidieron iniciar las negociaciones para la firma del Acuerdo de Asociación Económica (AAE). Se llevaron a cabo catorce rondas de negociaciones tanto en la Ciudad de México como en Tokio, donde se definieron los elementos de este Acuerdo como son: Comercio de bienes; reglas de origen y procedimientos aduaneros; salvaguardas; medidas antidumping y cuotas compensatorias; compras del sector público; servicios; inversión; normas y evaluación de la conformidad; política de competencia; derechos de propiedad intelectual; y solución de controversias. Asimismo, en el AAE se identificaron disposiciones para intensificar la cooperación económica bilateral.

En septiembre de 2004 se firmó en la Ciudad de México el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón, el cual establece disciplinas en tres vertientes: Liberalización comercial e inversión; mejora del ambiente de negocios; y cooperación bilateral.

En abril de 2005 entró en vigor el AAE entre México y Japón y dada la creciente importancia de la relación económica y comercial bilateral, la Secretaría de Economía estableció en Julio de 2005 la Oficina de Representación Permanente de la Secretaría de Economía de México en Tokio, Japón, entidad responsable de la Administración e Implementación del AAE, así como fomentar los flujos de comercio e inversión entre los dos países.

El AAE México-Japón es un Acuerdo estratégico para ambos países. El alto nivel de complementariedad entre las dos economías fue uno de los factores que motivó a México y Japón a firmar este Acuerdo, el cual también ha jugado un papel relevante en la estrategia de México para la diversificación de sus mercados, clave para un mayor posicionamiento de los productos mexicanos en la región Asia-Pacífico, así como para una mayor atracción de Inversión Extranjera Directa de la Región hacia México.

En abril del 2015 se conmemoró el X Aniversario de la firma del AAE México-Japón. Durante los primeros Diez años de la implementación los resultados fueron muy positivos para ambos países en términos de flujos de comercio e inversión, gracias a las disciplinas del propio AAE, y a las disposiciones en materia de mejora de ambiente de negocios y cooperación bilateral que permiten aprovechar de mejor manera la liberalización y apertura de los mercados de bienes, servicios y capital.

Para México, Japón es una importante fuente de Inversión Extranjera Directa y un mercado importante para las exportaciones mexicanas tanto de productos manufacturados, agrícolas, y recursos energéticos. Por su parte, Japón tiene acceso preferencial en el mercado mexicano para la exportación de productos intermedios para las firmas japonesas que manufacturan en México, y que son reexportados a los mercados de América del Norte, América Latina y Europa, aprovechando la extensa red de tratados comerciales con los que cuenta México.

El pasado mes de abril de 2018 se conmemoró el XIII Aniversario del AAE México-Japón, y gracias a los esfuerzos tanto de los empresarios y el Gobierno de México en el marco del Acuerdo, nuestro país se ha consolidado como el principal socio comercial de Japón en América Latina. Asimismo, Japón es para México su principal fuente de inversión extranjera directa proveniente de Asia, asimismo es el principal mercado para las exportaciones de México a la Región.

Desde la entrada en vigor del AAE, el comercio total entre México y Japón paso de USD \$15.6 mil millones de dólares en 2005 a USD \$23.9 mil millones de dólares en 2017, lo que representó un incremento del 88.1%. El valor de las exportaciones de México a Japón pasaron de USD \$2.6 mil millones de dólares en 2005 a USD \$5.7 mil millones de dólares en 2017, lo que representó un crecimiento de 121.9%.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

ANTECEDENTES

Gracias a la certeza jurídica que brinda el AAE, así como a la estabilidad política y económica que ofrece nuestro país, desde la entrada en vigor del AAE en 2005 a octubre del 2018, la Inversión Extranjera Directa de empresas japonesas anunciada en México ha sido por un monto aproximado de USD \$22.58 mil millones.

De esta manera Japón, se ha posicionado como la mayor fuente de Inversión Extranjera Directa de Asia en México, además de que dichas inversiones se han realizado en Sectores estratégicos de la economía mexicana como el Automotriz, Energético, Infraestructura, Electrónico-Electrónico, Metalúrgico, Agroindustrial, entre otros.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Representar los intereses comerciales de México en el exterior, mediante la participación en foros de negociación, la implementación y seguimiento de los compromisos en materia de inversión, relaciones y negociaciones comerciales internacionales, para contribuir a la productividad, competitividad y fortalecer el ambiente de negocios en México.

VISIÓN

Ser reconocida como una Representación que promueve, defiende y asegura el cumplimiento de los asuntos comerciales y de inversión de interés de México en Japón a través de una participación proactiva, propositiva e influyente en las negociaciones en los países de Asia, así como en la conducción y administración del Acuerdo de Asociación Económica México-Japón.

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

VALORES

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos de la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia y atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- **Universalidad:** Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia:** Los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí,
- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de
- **Progresividad:** Prevee que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los servidores públicos de la Representación de México en Japón tienen el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona y en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

ARTÍCULO 55.- La Secretaría podrá contar con representaciones comerciales en el extranjero, las que tendrán la circunscripción territorial que fije el Secretario. Desarrollarán sus actividades en coordinación con las representaciones diplomáticas y consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al frente de las representaciones comerciales en el extranjero estarán los servidores públicos que determine el Secretario, quienes serán personal asimilado en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Son atribuciones específicas de las representaciones comerciales en el extranjero:

- I. Atender aspectos de carácter técnico competencia de la Secretaría ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales;
- II. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los compromisos internacionales en el ámbito de la competencia de la Secretaría, con autoridades gubernamentales u organizaciones extranjeras y organismos regionales e internacionales;
- III. Llevar a cabo la recepción, análisis, trámite y seguimiento de asuntos competencia de la Secretaría y, en su caso, remitirlos a las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría para su consideración;
- IV. Asistir en el enlace y la coordinación de las consultas con las autoridades y sectores extranjeros involucrados en procesos y negociaciones comerciales internacionales en los cuales participe México;
- V. Coordinar y promover los programas de la Secretaría en materia de comercio, minería y fomento industrial en el extranjero;
- VI. Coadyuvar en el diseño de las estrategias para la participación de México en los procesos y negociaciones comerciales internacionales;
- VII. Participar en las negociaciones comerciales internacionales y reuniones de trabajo competencia de la Secretaría, que les indique el Secretario, en coordinación con la Subsecretaría de Comercio Exterior;
- VIII. Coadyuvar en las instancias de solución de controversias derivadas de los tratados comerciales internacionales;
- IX. Promover y atender los intereses comerciales y las inversiones de México ante las autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales;
- X. Proporcionar la información pertinente relacionada con las actividades competencia de la Secretaría a instancias extranjeras o internacionales;
- XI. Asistir a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en el desempeño de sus funciones a fin de asegurar el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

- XII. Suscribir los contratos de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o los convenios de modificación a dichos contratos, con personal local sin perjuicio de su nacionalidad, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, y
- XIII. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende el Secretario.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

6. RESPONSABILIDADES

- Titular de la Representación de México en Japón, autorizar este manual, asegurar su difusión y asegurar su cumplimiento.
- Titular de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Comercio Exterior, revisar este manual.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Representación de México en Japón.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

500.008 Ministro en Japón



MANUAL DE ORGANIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

8. ORGANIGRAMA



9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.008 Ministro en Japón (10-500-1-M1C016P-0000234-E-X-B)

Objetivo

Promover y defender los intereses comerciales de México y los programas de la Secretaría en el exterior, ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras y organismos regionales, para facilitar los negocios, los flujos comerciales y la inversión entre México y otros países.

Funciones

1. Dar seguimiento a los eventos, políticas y decisiones comerciales e informar a la SE.
2. Facilitar el desarrollo de negocios y/o de inversión de empresas mexicanas.
3. Organizar foros, seminarios y misiones empresariales para dar a conocer las ventajas que ofrece el AAE México-Japón en materia de comercio, particularmente entre los importadores japoneses, así como entre las empresas con interés en invertir en México.
4. Representar a la SE en foros, consultas y/o negociaciones en los temas de comercio e inversión en Japón, así como en el resto de los países de Asia.
5. Elaborar con las asociaciones del sector privado japonés, instituciones académicas e instancias gubernamentales, iniciativas que consoliden la relación económica bilateral tomando como base el marco institucional del AAE México-Japón.
6. Promover con el gobierno de México y organismos del sector privado mexicano la importancia de Japón y de otros países de Asia como uno de los mercados más importantes para la venta de productos mexicanos propiciando las acciones necesarias para ampliar la oferta exportable a esta región.
7. Dar seguimiento a las iniciativas comerciales, de integración regional y de inversión impulsadas por la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA).
8. Dar seguimiento a otras iniciativas que impulsan la integración regional en Asia con implicaciones para México, incluido el Instituto de Investigaciones Económicas para ANSEA y el Este de Asia (ERIA) y el Instituto del Banco Asiático de Desarrollo (ADB).
9. Promover la defensa de los intereses comerciales de México en la región Asia-Pacífico.
10. Resolver aspectos técnicos ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales.
11. Supervisar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de comercio exterior, con autoridades gubernamentales u organizaciones extranjeras y organismos regionales e internacionales.

9. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

12. Tramitar los asuntos competencia de la Secretaría en el extranjero.
13. Coordinar las actividades de vinculación y consulta con las autoridades y sectores extranjeros involucrados en procesos y negociaciones comerciales internacionales en los cuales México participe.
14. Dirigir, promocionar y vincular los programas de la Secretaría en materia de comercio, inversión, minería y fomento industrial en el extranjero.
15. Proponer para consideración superior estrategias para la participación de México en los procesos y negociaciones comerciales internacionales.
16. Intervenir en las negociaciones comerciales internacionales y reuniones de trabajo competencia de la Secretaría.
17. Intervenir ante las instancias de solución de controversias derivadas de los tratados comerciales internacionales.
18. Promover las inversiones de México ante las autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales y atender los intereses comerciales de México.
19. Promover inversión extranjera directa hacia México con empresas y organismos empresariales extranjeros.
20. Brindar la información en el ámbito de competencia de la Secretaría a instancias extranjeras o internacionales.
21. Asesorar y brindar apoyo a las unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas en el desempeño de sus atribuciones.
22. Suscribir los contratos de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o los convenios de modificación a dichos contratos, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
23. Realizar otras funciones que le sean encomendadas por el Secretario o le confieran otras disposiciones legales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	05/02/1917	27/08/2018
Tratados y Acuerdos Internacionales		
Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón	17/09/2004	
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) dado a conocer mediante decreto de promulgación	20/12/1993	
Leyes		
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	29/12/1976	15/06/2018
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	31/12/1982	18/07/2016
Ley Federal del Derecho de Autor	24/12/1996	15/06/2018
Ley General de Responsabilidades Administrativas	18/07/2016	Sin reformas
Ley de Ingresos de la Federación		
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30/03/2006	30/12/2015
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	04/01/2000	10/11/2014
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	04/01/2000	13/01/2016
Ley Federal de Procedimiento Administrativo	04/08/1994	18/05/2018
Ley sobre la Celebración de Tratados	02/01/1992	Sin reformas
Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica	02/09/2004	Sin reformas
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	09/05/2016	27/01/2017
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	18/06/2007	05/06/2018
Ley Aduanera	15/12/1995	25/06/2018
Ley General de Salud	07/02/1984	12/07/2018
Ley de Comercio Exterior	27/07/1993	21/12/2006
Ley de Inversión Extranjera	27/12/1993	15/06/2018
Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones	20/01/2005	09/06/2009
Ley Federal sobre Metrología y Normalización	01/07/1992	15/06/2018
Ley Federal de Competencia Económica	24/12/1992	27/01/2017
Ley de la Propiedad Industrial	27/06/1991	18/05/2018
Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	30/12/2002	19/05/2017
Códigos		
Código Civil Federal	26/05/1928	09/03/2018
Código de Comercio	07/10/1889	28/03/2018
Reglamentos		
Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	22/11/2012	19/12/2016

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	28/06/2006	30/03/2016
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	20/08/2001	28/07/2010
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	28/07/2010	
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11/06/2003	Sin reformas
Reglamento del Código Fiscal de la Federación	07/12/2009	02/04/2014
Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación		
Reglamento de la Ley Aduanera	06/06/1996	20/04/2015
Reglamento de la Ley de Comercio Exterior	30/12/1993	22/05/2014
Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	08/09/1998	17/08/2016
Reglamento de La Ley Federal sobre Metrología y Normalización	14/01/1999	28/11/2012
Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica	12/10/2007	Sin reformas
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial	23/11/1994	10/06/2011
Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	24/05/2006	Sin reformas
Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial	30/09/1998	11/09/2001
Decretos		
Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	10/12/1993	Sin reformas
Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial	02/08/2002	27/05/2008
Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal	04/12/2006	
Acuerdos		
Protocolo modificatorio del Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón	22/09/2011	
Acuerdo por el que se establecen reglas de mercado del país de origen para determinar cuando una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte	07/01/1994	27/09/2007

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Acuerdo por el que se dan a conocer el cuadro 308.1.1 del Anexo 308.1 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según Acuerdo de la Comisión del Libre Comercio del propio Tratado	27/03/1996	Sin reformas.
Acuerdo por el que se dan a conocer las rectificaciones técnicas al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte según Acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado	14/05/1997	Sin reformas
Acuerdo por el que se dan a conocer el Anexo 40 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado	01/03/2000	Sin reformas
Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea	26/06/2000	22/04/2010
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas	06/10/2000	Sin reformas
Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los anexos 300-B, 401 y 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para adecuarlos a las modificaciones al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías de 2002, según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio Tratado	21/12/2001	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba	04/11/2002	Sin reformas
Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía	15/04/2013	
Acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones	31/03/2009	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN JAPÓN

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Acuerdo por el que se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales	03/05/2010	
Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de competencia económica en los servidores públicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial que se indican	09/10/1998	Sin reformas
Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración, para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	28/12/1972	Sin reformas
Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior	31/12/2012	
Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya importación está sujeta al pago de cuotas compensatorias	25/03/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio	28/02/2003	Aclaración 02/04/2003
Acuerdos por los que se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Economía, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (del año fiscal que corresponda)		
Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (del año fiscal que corresponda)		
Otras disposiciones		
Plan Nacional de Desarrollo	2013-2018	
Programa de Desarrollo Innovador	2013-2018	
Aviso por el que se comunica que todos los trámites, servicios y formatos que aplica la SE y sus órganos desconcentrados, han quedado inscritos en el RFTS.	19/05/2003	Sin reformas
Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal	02/07/2004	Sin reformas



10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Lineamiento específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina Del gasto de la Administración Pública Federal	29/12/2006	14/05/2007
Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	02/02/2007	Sin reformas
Reglas generales a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación	10/08/2004	05/03/2007

Adicionalmente a las disposiciones enunciadas, también forman parte del Marco Jurídico de la Secretaría de Economía, diversos instrumentos derivados de las facultades consagradas en leyes y demás disposiciones conferidas a esta Secretaría.